

**DILIGENCIA** para hacer constar que se han detectado errores materiales en la Propuesta de Resolución Provisional emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra - Sierra Nevada Almeriense (AL02)**, de la Convocatoria 2020, y que fue publicada el pasado 19 de julio de 2021.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dichos errores, de forma que:

- En la página 11, donde dice: “Modernización asesoría Globbaly en Dalías”  
Debe decir: “ASA2 nuestra tierra S.Coop. And”
- En la página 17, donde dice: “12”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS7. Relación Inversión – Creación empleo”  
Debe decir “10”
- En la página 17, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS8. Grado de Cooperación de la Promoción”  
Debe decir “5”
- En la página 20, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS1. Empleo”  
Debe decir “23”
- En la página 27, donde dice “9,5”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mujeres y participación juvenil”  
Debe decir “8,5”
- En la página 29, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS6. Carácter endógeno de la promoción”  
Debe decir “5”



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	29/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu765K5TZR3cZi rA0fX127FAb5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- En la página 46, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS6. Carácter endógeno de la promoción”

Debe decir “3”

- En la página 66, donde dice “1”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático”

Debe decir “3”

- En la página 70, donde dice “10”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS6. Carácter endógeno de la promoción”

Debe decir “5”

- En la página 83, donde dice “3”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS8. Grado de cooperación de la promoción”

Debe decir “1”

- En la página 85, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climático”

Debe decir “1”

- En la página 111, donde existe un campo vacío, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS8. Grado de cooperación de la promoción”

Debe decir “1”

- En la página 119, donde dice “1”, en la columna relativa a la “puntuación del expediente” del criterio “CS9. Puesta en valor del Patrimonio rural”

Debe existir un campo vacío sin puntuación

Esta corrección no afecta las puntuaciones totales de los beneficiarios, ya que éstas son correctas, manteniéndose por tanto todas las actuaciones.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	29/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu765K5TZR3cZirA0fX127FAb5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	